



*RESOLUCIÓN 26/2020*

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud con referencia 26/2020, enviada el día 21 de junio del año en curso, al correo de [oir@cultura.gob.sv](mailto:oir@cultura.gob.sv), requiriendo información pública, y en la que textualmente dice: Solicito **“Organigrama Institucional de la Biblioteca Nacional de El Salvador “Francisco Gavidia”**; luego de analizarla conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento, se previno ese mismo día al peticionario sobre la falta de la copia del Documento Único de Identidad en su solicitud, tal cual lo señala el artículo 66 inciso tercero de la referida ley; prevención que fue subsanada el lunes 22 de junio, con lo cual se procedió a notificar en esa fecha, vía correo electrónico, sobre su admisión.

Con base en artículo 70 de la LAIP, se solicitó vía correo electrónico, el 23 de junio del año en curso, a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, copia del organigrama institucional de la BINAES, la cual fue entregado a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la misma vía, y el mismo día del requerimiento, por lo que, este Oficial de Información, en atención al Art. 72 de la misma ley, EXPONE:

Que pese a la habilitación de los plazos administrativos en materia de acceso a la información pública, luego de la finalización de la vigencia del Decreto Legislativo 649, publicado en el Diario Oficial número 111 tomo 427 de fecha 1 de junio del presente año, las unidades administrativas del Ministerio de Cultura, incluyendo esta unidad de acceso a la información, laboran en la modalidad de teletrabajo, debido a la pandemia del COVID-19. No obstante, para garantizar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten, se esta accediendo a los archivos digitales disponibles por cada encargado de unidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos. Se hace saber al peticionario que los documentos en digital, no contienen la firma de la autoridad respectiva, por lo explicación antes expuesta.



MINISTERIO  
DE CULTURA

Se comunica además que el Organigrama General del Ministerio de Cultura esta publicado en el Portal de Transparencia de esta institución, pudiendo ser localizado en el siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ministerio-de-cultura/documents/organiagrama>

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

- a) **Conceder información pública**, consistentes en copia en PDF del Organigrama Institucional de la Biblioteca Nacional de El Salvador “Francisco Gavidia”.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

J. Villalta-Oficial de Información

*Resolución 26/2020*